GS-2025- 137825 **-DIRAN**

BOGOTÁ, 01 DE OCTUBRE DE 2025

Señor Brigadier general
RICARDO SACHEZ SILVESTRE
Director Antinarcóticos
Aeropuerto Internacional El Dorado Entrada 6 CATAM Edificio Antinarcóticos
Bogotá, D.C

ASUNTO: informe final de supervisión del contrato No. 02-7-10094-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO ___ O FINAL X

Periodo del informe de supervisión

Desde	**15/01/2025**	**Hasta**	**30/09/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-160452-DIRAN del 31/12/2024, el señor Capitán, Yerson Falcao Viveros Muñoz, obrando en calidad de jefe de grupo de contratos de la Dirección Antinarcóticos, notifica como supervisor del contrato Nro. 02-7-10094-24 en asunto al señor responsable de Mantenimiento Vehicular DIRAN Subintendente, EDISON HERNANDO RUIZ CARVAJAL identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.022.334.259
- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-041633-DIRAN de fecha 20/03/2025, y dando alcance a la comunicación oficial No. GS-2025-032181-DIRAN de fecha 08/03/2025, por medio del cual se solicita modificar el contrato No. 02-7-10094-24, cuyo objeto es "Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para los vehículos y motocicletas de la Dirección Antinarcóticos Policía Nacional, a nivel nacional (lote 2)" realizar los trámites correspondientes con el fin de eliminar del anexo No. 3 "Lista de precios", el ítem.
- Mediante acta No. 03/ARLOF-GRULO 2.21, de fecha 04/09/2025, el señor Subintendente Edison Hernando Ruiz Carvajal, hace entrega de la supervisión del contrato No 02-7-10094-24, al señor Patrullero Eduard Cepeda Castro. Esta entrega se realizó mediante comunicado oficial GS-2025-112356-DIRAN, de fecha 22/08/2025, donde ordena recibir la supervisión mediante comentario GEPOL, y mediante comunicado oficial GS-2025-116681-DIRAN, se solicita el encargo como responsable de mantenimiento vehicular (E), ya que al momento de la notificación ostentaba el cargo como conductor.

- "Certificación técnico mecánica" numeral primero "Certificación técnico mecánica (motocicleta y cuatrimotos), Teniendo en cuenta que, en la resolución en comento, se estableció la tarifa mínima y máxima para el cobro de la revisión técnico mecánica, se tiene que para la vigencia 2025 corresponden a: Mín. ($ 206.389) Máx. ($ 234.158), en este sentido, y de acuerdo con las revisiones técnico mecánicas adicionales ofertadas por el contratista, se estableció con éste, que para el contrato No. 02-7-10094-24 lote 2, el valor a cobrar por parte de la EMPRESA TECNIMITOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA S.A.S., por el servicio de las revisiones técnico mecánicas será de DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS PESOS MONEDA LEGAL ($ 220.551,19), valor que se encuentra dentro del promedio permitido por la ley.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-041418-DIRAN de fecha 28/03/2025, se realiza informe de actividades del estado actual del contrato PN DIRAN-02-7-10094-24.
- Mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2025-049906-DIRAN de fecha 15/04/2025, el señor Capitán, Yerson Falcao Viveros Muñoz, obrando en calidad de jefe de grupo de contratos de la Dirección Antinarcóticos, notifica modificatorio 1 contrato 02-7-10094-24.
- Durante el periodo comprendido 01/04/2025 al 30/04/2025 no realizo facturación.
- A la fecha han trascurrido 28 dias
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: FINAL
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 08

1. Informe de supervisión del mes enero (17/01/2025 - 31/01/2025), presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-016440-DIRAN del 03/02/2025.
2. Informe de supervisión del mes febrero (01/02/2025 - 28/02/2025), presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-030700-DIRAN del 05/03/2025.
3. Informe de supervisión del mes de marzo (01/03/2025 - 31/03/2025), presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-045382-DIRAN del 05/04/2025.
4. Informe de supervisión del mes de mayo (01/05/2025 - 01/05/2025), presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-074278-DIRAN del 03/05/2025.
5. Informe de supervisión del mes de abril (01/04/2025 - 30/04/2025), presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-060087-DIRAN del 05/05/2025.
6. Informe de supervisión del mes de junio (01/06/2025 - 30/06/2025), presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-089862-DIRAN del 04/06/2025.
7. Informe de supervisión del mes de julio (01/07/2025 - 31/07/2025), presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-105847-DIRAN del 05/08/2025.
8. Mediante comunicación oficial electrónica GS-2025-118929-DIRAN del 01/09/2025 se realiza la solicitud de relación de pagos del presente contrato.
9. Informe de supervisión del mes de agosto 01/08/2025 - 31/08/2025), presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-122804-DIRAN del 04/09/2025.

1. Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	02-7-10094-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS POLICÍA NACIONAL, A NIVEL NACIONAL (LOTE No. 2).
Contratista	TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA S.A.S.
Representante legal	JUAN CARLOS DE LOS RIOS GOMEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL ($135.000.000,00) INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY. Vigencia 2024 $ 15.000.000,00 Vigencia 2025 $ 120.000.000,00 Valor total: $ 135.000.000,00

Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	ciento treinta y cinco millones de pesos con cero centavos **($ 135.000.000,00)**
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución será a partir de la firma del contrato por las partes, previa aprobación de la garantía única, hasta el 30 de mayo de 2025 o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	15/01/2025 hasta el 30/05/2025 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/05/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	Modificatorio nro. 01 - al contrato PN DIRAN no 02-7-10094-24 celebrado entre la policía nacional dirección de antinarcóticos y la empresa tecnimotor repuestos y rectificadora s.a.s., cuyo objeto es el ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS – POLICÍA NACIONAL, A NIVEL NACIONAL LOTE No. 2."*** Mediante comunicación oficial No. GS-2025-041633-DIRAN de fecha 20/03/2025, y dando alcance a la comunicación oficial No. GS-2025-032181-DIRAN de fecha 08/03/2025, por medio del cual se solicita modificar el contrato No. 02-7-10094-24, cuyo objeto es "Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para los vehículos y motocicletas de la Dirección Antinarcóticos Policía Nacional, a nivel nacional (lote 2)" realizar los trámites correspondientes con el fin de eliminar del anexo No. 3 "Lista de precios", el ítem "Certificación técnico mecánica" numeral primero "Certificación técnico mecánica (motocicleta y cuatrimotos), Teniendo en cuenta que, en la resolución en comento, se estableció la tarifa mínima y máxima para el cobro de la revisión técnico mecánica, se tiene que para la vigencia 2025 corresponden a: Mín. ($ 206.389) Máx. ($ 234.158), en este sentido, y de acuerdo con las revisiones técnico mecánicas adicionales ofertadas por el contratista, se estableció con éste, que para el contrato No. 02-7-10094-24 lote 2, el valor a cobrar por parte de la EMPRESA TECNIMITOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA S.A.S., por el servicio de las revisiones técnico mecánicas será de DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS PESOS MONEDA LEGAL ($ 220.551,19), valor que se encuentra dentro del promedio permitido por la ley.
Prorrogas	N/A
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

- Mediante Acta de reunión No 002 ARLOF-GRULO de fecha 17/01/2025 con el señor JUAN CARLOS DE LOS RIOS GOMEZ, representante legal de la empresa TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA S.A.S, el señor Intendente Jefe Oscar Gabriel Parra Caro Responsable Movilidad DIRAN, Subintendente EDISON HERNANDO RUIZ CARVAJAL supervisor del contrato, se reunieron en las instalaciones del taller, con el fin de socializar los términos y condiciones de la ejecución del contrato 02-7-10094-24 cuyo objeto es "***MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS Y***

MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS POLICÍA NACIONAL, A NIVEL NACIONAL (LOTE No. 2)".

- Mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2025-016440-DIRAN de fecha 03/02/2025, se radica el primer informe de supervisión del presente contrato.
- Mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2025-030700-DIRAN de fecha 05/03/2025, se radica el segundo informe de supervisión del presente contrato.
- Mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2025-045382-DIRAN de fecha 05/04/2025, se radica el tercer informe de supervisión del presente contrato.
- Mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2025-060087-DIRAN de fecha 05/05/2025, se radica el cuarto informe de supervisión del presente contrato.
- Mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2025-074278-DIRAN de fecha 03/06/2025, se radica el quinto informe de supervisión del presente contrato.
- Mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2025-089862-DIRAN de fecha 04/07/2025, se radica el sexto informe de supervisión del presente contrato.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-041633-DIRAN de fecha 20/03/2025, y dando alcance a la comunicación oficial No. GS-2025-032181-DIRAN de fecha 08/03/2025, por medio del cual se solicita modificar el contrato No. 02-7-10094-24, cuyo objeto es **"Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para los vehículos y motocicletas de la Dirección Antinarcóticos Policía Nacional, a nivel nacional (lote 2)"** realizar los trámites correspondientes con el fin de eliminar del anexo No. 3 "Lista de precios", el ítem "Certificación técnico mecánica" numeral primero "Certificación técnico mecánica (motocicleta y cuatrimotos), Teniendo en cuenta que, en la resolución en comento, se estableció la tarifa mínima y máxima para el cobro de la revisión técnico mecánica, se tiene que para la vigencia 2025 corresponden a: Mín. ($ 206.389) Máx. ($ 234.158), en este sentido, y de acuerdo con las revisiones técnico mecánicas adicionales ofertadas por el contratista, se estableció con éste, que para el contrato No. 02-7-10094-24 lote 2, el valor a cobrar por parte de la EMPRESA TECNIMITOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA S.A.S., por el servicio de las revisiones técnico mecánicas será de DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS PESOS MONEDA LEGAL ($ 220.551,19), valor que se encuentra dentro del promedio permitido por la ley.
- Mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2025-104928-DIRAN de fecha 04 de agosto de 2025, se solicita al representante legal de la empresa TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA S.A.S la aceptación de la liberación presupuestal por un valor de Ochenta y nueve mil ochocientos catorce con cincuenta centavos **($ 89.814,50)**.
- Mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2025-108886-DIRAN de fecha 12 de agosto de 2025, se solicita a mi general la viabilidad de la liberación presupuestal por un valor quince millones ochenta y nueve mil ochocientos catorce con cincuenta centavos. **($ 15.089.814,50).**
- Mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2025-025279-DIRAN de fecha 24/02/2025, se entrega la factura Nro. 1 del actual contrato PN DIRAN Nro. 02-7-10094-24 por un valor de $ (**15.000.000,00**) quince millones de pesos con cero centavos, valor correspondiente a la vigencia 2024.
- Mediante comunicación oficial electrónica no. Gs-2025-035265-diran de fecha 14/03/2025, se entrega la factura Nro. 2 del actual contrato PN DIRAN NRO. 02-7-10094-24 por un valor de (**$ 24,424,079.41)** veinticuatro millones cuatrocientos veinticuatro mil setenta y nueve pesos con cuarenta y un centavos monedan corriente legal correspondiente a la vigencia 2025.
- Mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2025-065788-DIRAN de fecha 16 de mayo de 2025, se entrega la factura Nro. 3 del actual contrato PN DIRAN Nro. 02-7-10094-24 por un valor de (**$**

56,789,006.62) cincuenta y seis millones setecientos ochenta y nueve mil pesos con sesenta y dos centavos monedan corriente legal correspondiente a la vigencia 2025.

- Mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2025-090062-DIRAN de fecha 04 de julio de 2025, se entrega la factura Nro. 4 contrato PN DIRAN Nro. 02-7-10094-24 por un valor de (**$ 38.697.099,30)** treinta y ocho millones seiscientos noventa y siete mil noventa y nueves pesos con treinta centavos monedan corriente legal correspondiente a la vigencia 2025.

En estricto cumplimiento y ejecución del contrato suscrito entre las partes, y en concordancia con lo establecido en la normativa aplicable, se relaciona a continuación la información detallada correspondiente a las facturas emitidas por la empresa contratista, en las cuales se especifican las motocicletas objeto de mantenimiento durante el período contractual. La documentación respaldatoria, conjuntamente con las facturas debidamente registradas en el grupo de contratos, permitirá realizar un cotejo exhaustivo de la información, a fin de acreditar y validar el valor correspondiente a los servicios prestados a cada una de las motocicletas mencionadas.

Lo anterior se efectúa en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el contrato y en observancia de la normativa vigente en materia de contratación

Adicionalmente, se incluye la información relativa a los factores de ponderación ofertados por el contratista en el proceso de presentación de su propuesta, los cuales fueron considerados para la evaluación y adjudicación del contrato, conforme a lo estipulado en los términos y condiciones contractuales vigentes.

Este mecanismo de ponderación garantiza la transparencia, objetividad y legalidad en la ejecución del contrato, asegurando que los servicios prestados se ajusten a los parámetros previamente acordados y aprobados por las partes.

➢ **EJECUCION DEL CONTRATO:**

No. Factura 1	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
LC17508	10/02/2025	$ 15.000.000,00		$ 15.000.000,00

No.	COTIZACION	PLACA	O.T. DIRAN	SERVICIO	REPUESTOS	IVA	V/R TOTAL
1	2964	EZT85F	PE-DIRAN-2025-147	$ 250.824,41	$ 3.467.354,17	$ 706.453,93	$ 4.492.675,24
2	2995	AJG34G	PE-DIRAN-2025-161	$ -	$ -	$ -	$ -
3	2979	EZV07F	PE-DIRAN-2025-164	$ 296.502,44	$ 826.981,81	$ 213.462,01	$ 1.336.946,26
4	2960	AJG18G	PE-DIRAN-2025-193	$ -	$ -	$ -	$ -
5	2958	AJG21G	PE-DIRAN-2025-180	$ -	$ -	$ -	$ -
6	2973	AJG22G	PE-DIRAN-2025-194	$ -	$ -	$ -	$ -
7	2961	AJG24G	PE-DIRAN-2025-196	$ -	$ -	$ -	$ -
8	2957	AJG29G	PE-DIRAN-2025-185	$ -	$ -	$ -	$ -
9	2959	AJG33G	PE-DIRAN-2025-177	$ -	$ -	$ -	$ -
10	2967	AJG-20G	PE-DIRAN-2025-149	$ 421.814,37	$ 2.338.810,15	$ 524.518,65	$ 3.342.595,12
11	2980	EZV-08F	PE-DIRAN-2025-163	$ 334.952,99	$ 640.956,67	$ 185.422,86	$ 1.196.456,80
12	2965	AJG-19G	PE-DIRAN-2025-165	$ -	$ -	$ -	$ -
13	2978	PLX-16E	PE-DIRAN-2025-168	$ 295.275,19	$ 62.290,82	$ 67.937,56	$ 444.287,43
14	2966	NIV-25C	PE-DIRAN-2025-171	$ 96.348,40	$ 90.002,46	$ 35.406,66	$ 221.757,52
15	3041	YCL78F	PE-DIRAN-2025-520	$ 57.949,68	$ 159.993,80	$ 41.409,29	$ 316.804,92

16	2999	AJG-32G	PE-DIRAN-2025-207	$ 34.891,94	$ 246.038,74	$ 53.376,83	$ 334.307,51
17	2972	CIE-53C	PE-DIRAN-2025-233	$ -	$ -	$ -	$ -
18	2956	ROR10E	PE-DIRAN-2025-221	$ 388.347,74	$ 1.133.626,37	$ 289.175,09	$ 1.846.273,48
19	2985	OEA04G	PE-DIRAN-2025-296	$ 100.108,71	$ 159.993,80	$ 49.419,47	$ 366.973,93
20	2993	OEA02G	PE-DIRAN-2025-294	$ 100.108,71	$ 159.993,80	$ 49.419,47	$ 366.973,93
21	2994	OEA06G	PE-DIRAN-2025-295	$ 100.108,71	$ 159.993,80	$ 49.419,47	$ 366.973,93
22	2998	OEA05G	PE-DIRAN-2025-298	$ 100.108,71	$ 159.993,80	$ 49.419,47	$ 366.973,93
TOTAL				$ 2.577.342,20	$ 9.606.030,19	$ 2.314.840,76	$ 15.000.000,00

No. Factura 2	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
LC 17511	2025-03-10	$ 24.424.079,41		$ 24.424.079,41

No.	COTIZACION	PLACA	O.T. DIRAN	SERVICIO	REPUESTOS	IVA	V/R TOTAL
1	2968	PKN14F	PE-DIRAN-2025-167	$ 238.812,72	$ 1.687.402,64	$ 365.980,92	$ 2.349.648,23
2	2963	RRW30D	PE-DIRAN-2025-150	$ 25.845,39	$ 56.396,93	$ 15.626,04	$ 115.623,54
3	3017	NIV-45C	PE-DIRAN-2025-203	$ 294.636,04	$ 368.933,55	$ 126.078,22	$ 789.647,81
4	3027	CIC-86C	PE-DIRAN-2025-241	$ 95.469,53	$ 464.965,85	$ 106.482,72	$ 666.918,10
5	3026	RRV-90D	PE-DIRAN-2025-244	$ 95.469,53	$ 447.219,67	$ 103.110,95	$ 663.555,33
6	3008	NIV25C	PE-DIRAN-2025-459	$ 25.845,39	$ 74.152,11	$ 18.999,52	$ 118.997,02
7	2997	RUF71D	PE-DIRAN-2025-217	$ 198.260,68	$ 180.868,81	$ 72.034,62	$ 499.491,37
8	3020	AJG15G	PE-DIRAN-2025-426	$ 185.732,25	$ 964.957,67	$ 218.631,08	$ 1.426.772,95
9	3040	PKN12F	PE-DIRAN-2025-578	$ 133.813,40	$ 1.123.432,80	$ 238.876,79	$ 1.496.122,99
10	3031	OIN68F	PE-DIRAN-2025-492	$ 194.350,65	$ 791.426,03	$ 187.297,56	$ 1.230.526,19
11	3050	OIN70F	PE-DIRAN-2025-669	$ 127.784,73	$ 556.710,98	$ 130.054,17	$ 872.001,83
12	3046	CIE61C	PE-DIRAN-2025-639	$ 82.551,52	$ 1.272.284,38	$ 257.418,82	$ 1.632.017,01
13	3042	CIE47C	PE-DIRAN-2025-523	$ 91.884,61	$ 574.103,93	$ 126.537,84	$ 792.526,38
14	2984	CIE56C	PE-DIRAN-2025-333	$ 109.956,21	$ 442.118,49	$ 104.894,19	$ 656.968,89
15	2992	CIE49C	PE-DIRAN-2025-345	$ 45.759,75	$ 392.352,12	$ 83.241,27	$ 541.115,43
16	2982	JQI84C	CO-DIRAN-2025-66	$ 123.361,57	$ 554.921,59	$ 128.873,79	$ 807.156,95
17	3049	RUF73D	PE-DIRAN-2025-425	$ 24.116,49	$ 312.668,85	$ 63.989,22	$ 400.774,56
18	2989	RUF60D	PE-DIRAN-2025-212	$ 545.894,25	$ 314.770,84	$ 163.526,38	$ 1.072.518,73
19	3047	RRV37D	PE-DIRAN-2025-220	$ 86.628,97	$ 145.181,28	$ 44.043,94	$ 311.364,55
20	3004	MRH06F	CO-DIRAN-2025-86	$ 46.203,59	$ 887.474,10	$ 177.398,77	$ 1.111.076,46
21	2988	RUF81D	PE-DIRAN-2025-216	$ 30.049,66	$ 901.892,46	$ 177.069,01	$ 1.109.011,13
22	3045	PLY78E	PE-DIRAN-2025-485	$ 167.076,06	$ 177.930,36	$ 65.551,24	$ 410.557,66
23	3018	RSG33D	PE-DIRAN-2025-422	$ 1.640.763,23	$ 686.471,46	$ 442.174,59	$ 2.866.063,72
24	3030	PKN15F	PE-DIRAN-2025-236	$ 225.757,87	$ 772.683,54	$ 189.703,86	$ 1.245.597,22
25	3073	NHU80C	PE-DIRAN-2025-462	$ 635.123,35	$ 324.011,79	$ 182.235,69	$ 1.238.025,35
TOTAL				$ 5.471.147,44	$ 14.475.332,23	$ 3.789.831,21	$ 24.424.079,41

No. Factura 3	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
LC 17520	08/05/2025	$ 56.789.006,02		$ 56.789.006,02

No.	COTIZACION	PLACA	O.T. DIRAN	FECHA OT.	SERVICIO	REPUESTOS	IVA	V/R TOTAL
1	2962	AJG27G	PE-DIRAN-2025-170	20/01/2025	$ 185.337,13	$ -	$ 35.214,05	$ 220.551,18
2	2975	RUF74D	PE-DIRAN-2025-211	22/01/2025	$ 185.337,13	$ -	$ 35.214,05	$ 220.551,18
3	2976	RUF85D	PE-DIRAN-2025-213	22/01/2025	$ 185.337,13	$ -	$ 35.214,05	$ 220.551,18
4	2977	RUF87D	PE-DIRAN-2025-215	22/01/2025	$ 185.337,13	$ -	$ 35.214,05	$ 220.551,18
5	2974	RUF69D	PE-DIRAN-2025-208	22/01/2025	$ 185.337,13	$ -	$ 35.214,05	$ 220.551,18
6	3090	RRW89D	PE-DIRAN-2025-250	23/01/2025	$ 135.513,31	$ 274.433,69	$ 77.889,93	$ 487.836,93
7	2983	QRL73B	CO-DIRAN-2025-53	24/01/2025	$ 193.016,00	$ 1.475.514,57	$ 317.020,65	$ 1.985.550,40
8	2986	AJG35G	PE-DIRAN-2025-313	28/01/2025	$ 185.337,13	$ -	$ 35.214,05	$ 220.551,18
9	2996	AJG37G	PE-DIRAN-2025-330	30/01/2025	$ 185.337,13	$ -	$ 35.214,05	$ 220.551,18
10	2991	AJG28G	PE-DIRAN-2025-342	31/01/2025	$ 185.337,13	$ -	$ 35.214,05	$ 220.551,18
11	3019	CIE68C	PE-DIRAN-2025-347	31/01/2025	$ 91.554,00	$ 505.932,03	$ 113.522,40	$ 730.771,03
12	2990	RUT01D	PE-DIRAN-2025-370	3/02/2025	$ 185.337,13	$ -	$ 35.214,05	$ 220.551,18
13	3028	SQB51B	PE-DIRAN-2025-393	5/02/2025	$ 607.145,00	$ 519.538,27	$ 214.069,76	$ 1.340.752,69
14	3032	PLX17E	PE-DIRAN-2025-395	5/02/2025	$ 185.337,13	$ -	$ 35.214,05	$ 220.551,18
15	3136	SPZ24B	PE-DIRAN-2025-490	12/02/2025	$ 128.772,00	$ 1.529.005,97	$ 314.977,86	$ 1.992.518,30
16	3138	SPU77B	PE-DIRAN-2025-491	12/02/2025	$ 40.603,09	$ 60.550,54	$ 19.219,20	$ 140.135,12
17	3039	SPZ72B	PE-DIRAN-2025-507	13/02/2025	$ 185.337,13	$ -	$ 35.214,05	$ 220.551,18
18	3135	SPZ36B	PE-DIRAN-2025-519	13/02/2025	$ 185.337,13	$ -	$ 35.214,05	$ 220.551,18
19	3137	PKN13F	PE-DIRAN-2025-510	13/02/2025	$ 50.092,93	$ 159.993,80	$ 39.916,47	$ 288.304,50
20	3095	SPU96B	PE-DIRAN-2025-530	14/02/2025	$ 93.103,96	$ 661.486,77	$ 143.372,24	$ 897.962,97
21	3174	RUT01D	PE-DIRAN-2025-596	19/02/2025	$ 160.811,71	$ 1.740.584,00	$ 361.265,18	$ 2.330.703,62
22	3133	CIE49C	PE-DIRAN-2025-613	20/02/2025	$ 185.337,13	$ -	$ 35.214,05	$ 220.551,18
23	3129	AJG36G	PE-DIRAN-2025-615	21/02/2025	$ 185.337,13	$ -	$ 35.214,05	$ 220.551,18
24	3173	OEA01G	PE-DIRAN-2025-619	21/02/2025	$ 242.120,40	$ 1.350.422,68	$ 302.583,19	$ 1.933.427,57
25	3051	NHU79C	PE-DIRAN-2025-644	25/02/2025	$ 724.619,31	$ 830.091,21	$ 295.395,02	$ 1.898.432,80
26	3128	DDQ89E	PE-DIRAN-2025-643	25/02/2025	$ 185.337,13	$ -	$ 35.214,05	$ 220.551,18
27	3101	AJG29G	PE-DIRAN-2025-662	26/02/2025	$ 347.702,74	$ 395.952,49	$ 141.294,49	$ 923.251,02
28	3134	AJG23G	PE-DIRAN-2025-650	26/02/2025	$ 185.337,13	$ -	$ 35.214,05	$ 220.551,18
29	3131	JQS50C	PE-DIRAN-2025-677	27/02/2025	$ 185.337,13	$ -	$ 35.214,05	$ 220.551,18
30	3127	CIE86C	PE-DIRAN-2025-671	27/02/2025	$ 185.337,13	$ -	$ 35.214,05	$ 220.551,18
31	3067	RUT01D	CO-DIRAN-2025-152	4/03/2025	$ 140.000,00	$ 2.402.000,00	$ 482.980,00	$ 3.024.980,00

32	3089	SPZ73B	PE-DIRAN-2025-695	4/03/2025	$ 105.058,63	$ 95.908,72	$ 38.183,80	$ 258.913,44
33	3087	EZT85F	PE-DIRAN-2025-717	5/03/2025	$ 119.524,39	$ 1.293.009,37	$ 268.381,41	$ 1.748.957,90
34	3132	SPZ30B	PE-DIRAN-2025-728	6/03/2025	$ 185.337,13	$ -	$ 35.214,05	$ 220.551,18
35	3094	NIV56C	PE-DIRAN-2025-737	7/03/2025	$ 203.004,84	$ 714.354,00	$ 174.298,18	$ 1.109.412,20
36	3093	AJG32G	PE-DIRAN-2025-736	7/03/2025	$ 305.325,58	$ 1.504.061,37	$ 343.783,51	$ 2.172.321,11
37	3104	AJG37G	PE-DIRAN-2025-745	8/03/2025	$ 147.004,63	$ 421.208,88	$ 107.960,56	$ 714.475,37
38	3172	RRW84D	PE-DIRAN-2025-763	11/03/2025	$ 367.788,01	$ 813.984,94	$ 224.536,85	$ 1.406.309,80
39	3106	CIE71C	PE-DIRAN-2025-764	11/03/2025	$ 203.467,11	$ 2.317.799,42	$ 479.040,64	$ 3.020.069,46
40	3126	BZG68G	PE-DIRAN-2025-772	12/03/2025	$ 185.337,13	$ -	$ 35.214,05	$ 220.551,18
41	3125	BZG51G	PE-DIRAN-2025-773	12/03/2025	$ 185.337,13	$ -	$ 35.214,05	$ 220.551,18
42	3124	CIC42C	PE-DIRAN-2025-767	12/03/2025	$ 185.337,13	$ -	$ 35.214,05	$ 220.551,18
43	3086	SPU81B	PE-DIRAN-2025-779	13/03/2025	$ 212.684,45	$ 840.118,77	$ 200.032,61	$ 1.272.598,12
44	3122	BZG57G	PE-DIRAN-2025-780	13/03/2025	$ 185.337,13	$ -	$ 35.214,05	$ 220.551,18
45	3123	YLC78F	PE-DIRAN-2025-849	25/03/2025	$ 185.337,13	$ -	$ 35.214,05	$ 220.551,18
46	3121	PLY35E	PE-DIRAN-2025-815	17/03/2025	$ 185.337,13	$ -	$ 35.214,05	$ 220.551,18
47	3143	SPX93B	PE-DIRAN-2025-1119	21/04/2025	$ 185.337,13	$ -	$ 35.214,05	$ 220.551,18
48	3151	JQI83C	PE-DIRAN-2025-1018	14/04/2025	$ 330.118,33	$ 1.775.660,62	$ 400.098,01	$ 2.525.639,25
49	3148	RRV38D	PE-DIRAN-2025-1043	15/04/2025	$ 187.536,25	$ 1.262.984,46	$ 275.598,92	$ 1.743.874,81
50	3105	RRV40D	PE-DIRAN-2025-803	14/03/2025	$ 350.422,31	$ 708.204,40	$ 201.139,08	$ 1.259.765,79
51	3152	JQS52C	PE-DIRAN-2025-915	8/04/2025	$ 566.380,34	$ 1.115.483,78	$ 319.554,18	$ 2.015.773,44
52	3149	EZT85F	PE-DIRAN-2025-1063	15/04/2025	$ 268.702,84	$ 894.260,52	$ 220.963,03	$ 1.451.969,12
53	3107	AJG21G	PE-DIRAN-2025-828	18/03/2025	$ 295.897,11	$ 395.952,49	$ 131.451,42	$ 861.602,32
54	3162	CIC87C	PE-DIRAN-2025-865	28/03/2025	$ 104.771,10	$ 171.401,40	$ 52.472,77	$ 346.400,75
58	3159	CIE70C	PE-DIRAN-2025-864	28/03/2025	$ 107.842,04	$ 37.568,08	$ 27.627,92	$ 192.800,33
59	3158	CIE51C	PE-DIRAN-2025-862	28/03/2025	$ 215.090,45	$ 80.501,93	$ 56.162,55	$ 371.517,22
60	3096	NGN95C	PE-DIRAN-2025-731	6/03/2025	$ 462.087,15	$ 922.045,68	$ 262.985,23	$ 1.683.769,48
61	3157	RUK58D	PE-DIRAN-2025-863	28/03/2025	$ 485.653,61	$ 235.206,93	$ 136.963,52	$ 906.151,32
62	3156	RUF62D	PE-DIRAN-2025-866	28/03/2025	$ 862.958,71	$ 275.835,01	$ 216.370,82	$ 1.451.819,06
63	3141	NGN93C	PE-DIRAN-2025-722	6/03/2025	$ 44.262,89	$ 56.338,40	$ 19.114,25	$ 138.042,71
64	3139	PLY76E	PE-DIRAN-2025-829	18/03/2025	$ 353.527,33	$ 630.611,03	$ 186.986,31	$ 1.189.908,53
65	3112	RSG32D	PE-DIRAN-2025-702	4/03/2025	$ 1.268.713,28	$ 894.678,17	$ 411.044,44	$ 2.622.763,69
66	3142	WXO63G	PE-DIRAN-2025-748	10/03/2025	$ 73.864,34	$ 642.076,55	$ 136.028,77	$ 870.753,52
67	3048	CIE54C	PE-DIRAN-2025-209	22/01/2025	$ 503.694,51	$ 577.837,08	$ 205.491,00	$ 1.287.022,59

68	3166	AJG13G	PE-DIRAN-2025-917	8/04/2025	$ 42.235,98	$ 159.993,80	$ 38.423,65	$ 278.954,73
69	3164	RRW88D	PE-DIRAN-2025-623	22/02/2025	$ 39.756,49	$ 80.371,72	$ 22.824,36	$ 178.462,93
TOTAL					**$ 16.001.192,53**	**$ 30.822.963,54**	**$ 8.896.589,48**	**$ 56.789.006,62**

No. Factura 4	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
LC 17529	16/06/2025	$ 38.697.099,47		$ 38.697.099,47

No.	COTIZACION	SIGLA	PLACA	O.T. DIRAN	SERVICIO	REPUESTOS	IVA	V/R TOTAL
1	3153	07-1421	AJG33G	PE-DIRAN-2025-1188	$ 42.235,98	$ 159.993,80	$ 38.423,65	$ 278.954,73
2	3154	07-1404	AJG16G	PE-DIRAN-2025-1184	$ 185.337,13	$ -	$ 35.214,05	$ 220.551,18
3	3155	07-1277	MRH09F	PE-DIRAN-2025-176	$ 88.471,43	$ 695.694,16	$ 148.991,47	$ 933.157,06
4	3160	07-1391	PKN12F	PE-DIRAN-2025-174	$ 77.379,07	$ 239.608,43	$ 60.227,62	$ 377.215,12
5	3169	07-0235	SPZ52B	PE-DIRAN-2025-1236	$ 202.535,45	$ 361.473,92	$ 107.161,78	$ 671.171,15
6	3175	07-1394	PKN15F	PE-DIRAN-2025-844	$ 185.337,13	$ -	$ 35.214,05	$ 220.551,18
7	3176	07-1414	AJG26G	PE-DIRAN-2025-1190	$ 185.337,13	$ -	$ 35.214,05	$ 220.551,18
8	3177	07-0303	SPZ40B	PE-DIRAN-2025-1098	$ 185.337,13	$ -	$ 35.214,05	$ 220.551,18
9	3178	07-0223	SQB52B	PE-DIRAN-2025-1227	$ 185.337,13	$ -	$ 35.214,05	$ 220.551,18
10	3179	07-1412	AJG24G	PE-DIRAN-2025-1243	$ 42.235,98	$ 159.993,80	$ 38.423,65	$ 278.954,73
11	3181	07-0732	CIE56C	PE-DIRAN-2025-1167	$ 91.884,61	$ 554.341,64	$ 122.783,00	$ 788.771,54
12	3182	07-0827	RRV91D	PE-DIRAN-2025-903	$ 38.794,52	$ 114.359,94	$ 29.099,34	$ 200.008,98
13	3183	07-1407	AJG19G	PE-DIRAN-2025-212	$ 103.164,90	$ 1.121.192,65	$ 232.627,93	$ 1.456.985,48
14	3184	07-0814	RSG31D	PE-DIRAN-2025-1229	$ 319.336,50	$ 235.206,93	$ 105.363,26	$ 708.233,95
15	3185	07-0765	NIV45C	PE-DIRAN-2025-1237	$ 211.182,52	$ 56.396,93	$ 50.840,09	$ 336.174,72
16	3186	07-0764	NIV25C	PE-DIRAN-2025-192	$ 292.586,02	$ 646.223,34	$ 178.373,77	$ 1.117.183,13
17	3187	07-0827	RRV91D	PE-DIRAN-2025-1278	$ 185.337,13	$ -	$ 35.214,05	$ 220.551,18
18	3188	07-0739	CIC82C	PE-DIRAN-2025-1279	$ 185.337,13	$ -	$ 35.214,05	$ 220.551,18
19	3207	07-1419	AJG31G	PE-DIRAN-2025-1280	$ 227.573,11	$ 159.993,80	$ 73.637,70	$ 499.505,91
20	3209	07-0748	NDF39B	PE-DIRAN-2025-1334	$ 239.439,08	$ 313.975,56	$ 105.148,79	$ 720.704,56
21	3150	07-0490	JQH97C	PE-DIRAN-2025-839	$ 486.191,38	$ 1.017.090,67	$ 285.623,59	$ 1.788.905,64
22	2970	07-0435	JQH98C	PE-DIRAN-2025-877	$ 326.841,74	$ 2.651.798,81	$ 565.941,70	$ 3.616.145,96
23	3037	07-0224	SQB54B	PE-DIRAN-2025-1244	$ 164.319,17	$ 473.245,16	$ 121.137,22	$ 795.147,85
24	3043	07-1405	AJG17G	PE-DIRAN-2025-521	$ 185.337,13	$ -	$ 35.214,05	$ 220.551,18
25	3083	07-0705	NGN94C	PE-DIRAN-2025-963	$ 394.957,06	$ 902.414,30	$ 246.500,56	$ 1.543.871,92
26	3120	07-0820	RRV38D	PE-DIRAN-2025-835	$ 185.337,13	$ -	$ 35.214,05	$ 220.551,18
27	3144	07-1407	AJG19G	PE-DIRAN-2025-834	$ 42.235,98	$ 159.993,80	$ 38.423,65	$ 278.954,73
28	3145	07-1414	AJG26G	PE-DIRAN-2025-845	$ 147.004,63	$ 421.208,88	$ 107.960,56	$ 714.475,37
29	3146	07-0483	JQL22C	PE-DIRAN-2025-198	$ 166.051,32	$ 2.409.997,80	$ 489.449,32	$ 3.065.498,44
30	3147	07-0292	SPZ68B	PE-DIRAN-2025-1166	$ 185.337,13	$ -	$ 35.214,05	$ 220.551,18
31	3213	07-0958	PLX16E	PE-DIRAN-2025-188	$ 267.240,44	$ 762.955,31	$ 195.737,18	$ 1.225.932,93

32	3212	07-0234	SPT13B	PE-DIRAN-2025-171	$ 92.728,52	$ 12.258,60	$ 19.947,54	$ 124.934,66
33	3211	07-0736	CIE53C	PE-DIRAN-2025-1097	$ 59.018,85	$ 95.908,72	$ 29.436,24	$ 204.126,10
34	3210	07-0312	SPW14B	PE-DIRAN-2025-824	$ 453.462,07	$ 38.066,51	$ 93.390,43	$ 584.919,01
35	3071	07-0561	NGN98C	PE-DIRAN-2025-1281	$ 331.271,19	$ 723.301,82	$ 200.368,85	$ 1.274.625,30
36	3231	07-0483	JQL22C	PE-DIRAN-2025-1417	$ 185.337,13	$ -	$ 35.214,05	$ 220.551,18
37	3227	07-1284	MRH11F	PE-DIRAN-2025-1284	$ 42.235,98	$ 159.993,80	$ 38.423,65	$ 278.954,73
38	3233	07-0287	SPW89B	PE-DIRAN-2025-1207	$ 40.603,09	$ 80.312,83	$ 22.974,04	$ 143.889,96
39	3234	07-1401	AJG13G	PE-DIRAN-2025-604	$ 185.337,13	$ -	$ 35.214,05	$ 220.551,18
40	3228	07-0960	PLY74E	PE-DIRAN-2025-883	$ 98.388,78	$ 209.734,41	$ 58.543,41	$ 366.666,60
41	3227	07-1033	DDQ94E	PE-DIRAN-2025-1330	$ 185.337,13	$ -	$ 35.214,05	$ 220.551,18
42	3229	07-1398	AJG10G	PE-DIRAN-2025-605	$ 185.337,13	$ -	$ 35.214,05	$ 220.551,18
43	3113	07-0961	PLY75E	PE-DIRAN-2025-605	$ 406.200,44	$ 2.205.935,66	$ 496.305,87	$ 3.127.225,83
44	3056	07-1426	AJG38G	PE-DIRAN-2025-423	$ 185.337,13	$ -	$ 35.214,05	$ 220.551,18
45	3003	07-1400	AGJ12G	PE-DIRAN-2025-311	$ 185.337,13	$ -	$ 35.214,05	$ 220.551,18
46	3068	07-1413	AJG25G	PE-DIRAN-2025-1417	$ 166.051,32	$ 2.145.072,33	$ 439.113,49	$ 2.750.237,14
47	3055	07-1427	AJG39G	PE-DIRAN-2025-445	$ 185.337,13	$ -	$ 35.214,05	$ 220.551,18
48	3225	07-0962	PLY76E	PE-DIRAN-2025-829	$ 185.337,13	$ -	$ 35.214,05	$ 220.551,18
49	3054	07-0818	RSG30D	PE-DIRAN-2025-	$ 185.337,13	$ -	$ 35.214,05	$ 220.551,18
50	3114	07-1400	AJG12G	PE-DIRAN-2025-829	$ 246.957,10	$ 841.018,44	$ 206.715,34	$ 1.313.841,53
51	3235	07-1466	RUT01D	PE-DIRAN-2025-1441	$ 34.168,50	$ 279.145,39	$ 59.529,64	$ 440.886,26
52	3236	07-0092	QRL73B	PE-DIRAN-2025-1217	$ 185.337,13	$ -	$ 35.214,05	$ 220.551,18
53	3237	07-0312	SPW14B	PE-DIRAN-2025-1436	$ 40.603,09	$ 60.550,54	$ 19.219,20	$ 140.135,12
54	3238	07-0724	CIE61C	PE-DIRAN-2025-1438	$ 105.506,50	$ 622.872,74	$ 138.392,06	$ 866.771,30
55	3239	07-0725	CIE57C	PE-DIRAN-2025-1217	$ 185.337,13	$ -	$ 35.214,05	$ 220.551,18
56	3240	07-0941	RUM16D	PE-DIRAN-2025-1179	$ 185.337,13	$ -	$ 35.214,05	$ 220.551,18
57	3241	07-0816	RSG29D	PE-DIRAN-2025-1126	$ 423.178,61	$ 235.206,93	$ 125.093,27	$ 831.806,07
58	3262	07-0960	PLY74E	PE-DIRAN-2025-603	$ -	$ -	$ -	$ -
TOTAL					$ 10.589.451,79	$ 21.326.538,35	$ 6.064.037,96	$ 38.697.099,47

- **VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO.**

Valor del contrato: ($ 135.000.000,00) Ciento treinta y cinco millones de pesos con cero centavos.

- **Primera factura: ($ 15.089.814,50)** quince millones ochenta y nueve mil ochocientos catorce con cincuenta centavos.
- **Segunda factura: ($ 24,424,079.41)** veinticuatro millones cuatrocientos veinticuatro mil setenta y nueve pesos con cuarenta y un centavos.
- **Tercera factura: ($ 56,789,006.62)** cincuenta y seis millones setecientos ochenta y nueve mil pesos con sesenta y dos centavos.
- **Cuarta factura: ($ 38.697.099,30)** treinta y ocho millones seiscientos noventa y siete mil noventa y nueves pesos con treinta centavos.

- **valor ejecutado:** **($ 134.910.185.05)** Ciento treinta y cuatro millones novecientos diez mil ciento ochenta y cinco pesos con cinco centavos.
- **Valor no ejecutado, y a liberar: ($15.089.814,05)** quince millones ochenta y nueve mil ochocientos catorce pesos con cinco centavos.

- **FACTORES DE PONDERACION.**

Relación de 30 motocicletas las cuales se les realizo la revisión técnico mecánica sin ningún costo para la Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos.

Nro.	COTIZACION	SIGLA	PLACA	O.T. DIRAN	FECHA OT.	LINEA	MARCA	OBSERVACIONES
1	2995	07-1422	AJG34G	PE-DIRAN-2025-161	18/01/2025	XTZ250	YAMAHA	PONDERABLE TECNOMECANICA
2	2979	07-1121	EZV07F	PE-DIRAN-2025-164	20/01/2025	FZN150D	YAMAHA	
3	2960	07-1406	AJG18G	PE-DIRAN-2025-193	21/01/2025	XTZ250	YAMAHA	
4	2958	07-1409	AJG21G	PE-DIRAN-2025-180	21/01/2025	XTZ250	YAMAHA	
5	2973	07-1410	AJG22G	PE-DIRAN-2025-194	21/01/2025	XTZ250	YAMAHA	
6	2961	07-1412	AJG24G	PE-DIRAN-2025-196	21/01/2025	XTZ250	YAMAHA	
7	2957	07-1417	AJG29G	PE-DIRAN-2025-185	21/01/2025	XTZ250	YAMAHA	
8	2959	07-1421	AJG33G	PE-DIRAN-2025-177	20/01/2025	XTZ250	YAMAHA	
9	2967	07-1408	AJG-20G	PE-DIRAN-2025-149	17/01/2025	XTZ250	YAMAHA	
10	2980	07-1122	EZV-08F	PE-DIRAN-2025-163	20/01/2025	FZ-S	YAMAHA	
11	2965	07-1407	AJG-19G	PE-DIRAN-2025-165	20/01/2025	XTZ250	YAMAHA	
12	2966	07-0764	NIV-25C	PE-DIRAN-2025-171	20/01/2025	GS-150	SUZUKI	
13	2999	07-1420	AJG-32G	PE-DIRAN-2025-207	22/01/2025	XTZ250	YAMAHA	
14	2972	07-0736	CIE-53C	PE-DIRAN-2025-233	22/01/2025	DR-200	SUZUKI	
15	2956	07-0984	ROR10E	PE-DIRAN-2025-221	22/01/2025	FZ	YAMAHA	
16	3086	07-0240	SPU81B	PE-DIRAN-2025-779	13/03/2025	DR200	SUZUKI	
17	3106	07-0713	CIE71C	PE-DIRAN-2025-764	11/03/2025	DR200	SUZUKI	
18	3095	07-0241	SPU96B	PE-DIRAN-2025-530	14/02/2025	DR200	SUZUKI	
19	3137	07-1392	PKN13F	PE-DIRAN-2025-510	13/02/2025	XTZ250	YAMAHA	
20	3019	07-0720	CIE68C	PE-DIRAN-2025-347	31/01/2025	DR200	SUZUKI	
21	3090	07-0837	RRW89D	PE-DIRAN-2025-250	23/01/2025	GS150R	SUZUKI	
22	3147	07-0292	SPZ68B	PE-DIRAN-2025-1166	23/04/2025	DR200	SUZUKI	
23	3176	07-1414	AJG26G	PE-DIRAN-2025-1190	24/04/2025	XTZ250	YAMAHA	
24	3154	07-1404	AJG16G	PE-DIRAN-2025-1184	24/04/2025	XTZ250	YAMAHA	
25	3212	07-0234	SPT13B	PE-DIRAN-2025-171	18/03/2025	DR200	SUZUKI	
26	3237	07-0312	SPW14B	PE-DIRAN-2025-824	18/03/2025	DR200	SUZUKI	
27	2968	07-1393	PKN14F	PE-DIRAN-2025-167	20/01/2025	XTZ250	YAMAHA	
28	3026	07-0826	RRV-90D	PE-DIRAN-2025-244	23/01/2025	GS-150	SUZUKI	
29	2997	07-0883	RUF71D	PE-DIRAN-2025-217	22/01/2025	BAJAJ	AUTECO	

30	3020	07-1403	AJG15G	PE-DIRAN-2025-426	7/02/2025	XTZ250	YAMAHA	

- **CAPACITACIONES Y CERTIFICACIONES MENSUALES AL PERSONAL DE CONDUCTORES QUE INTEGRAN LA DIRECCION DE ANTINARCOTICOS.**





El día 10 de junio del presente año en las instalaciones del almacén de movilidad y Conforme a lo establecido en el contrato No 02-7-10094-24, celebrado entre la Dirección de Antinarcóticos y la empresa **TECNIMOTOR RECTIFICADORA Y REPUESTOS S.A.S**., se llevó a cabo la capacitación especializada dirigida al personal de conductores de motocicleta adscritos a la Dirección Antinarcóticos. La capacitación tuvo como objetivo principal instruir sobre el mantenimiento preventivo de las motocicletas, haciendo énfasis en los procedimientos adecuados para garantizar el óptimo funcionamiento y prolongar la vida útil de los vehículos. Durante la sesión, se abordaron aspectos clave como la revisión periódica de los niveles de aceite, el control y ajuste de frenos, la inspección de las llantas, el correcto uso de la batería, así como las medidas de seguridad al momento de encender y poner en marcha la motocicleta. De igual forma, se destacó la importancia de identificar señales tempranas de fallas mecánicas para prevenir accidentes y asegurar la operatividad constante de las motocicletas en las labores diarias, la capacitación fue impartida por el ingeniero César Geovanni Lara Moncada de la empresa contratante.

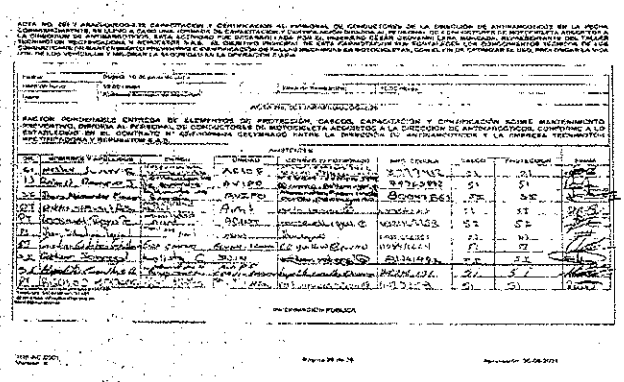
ENTREGA DE CASCOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CORPORAL PONDERABLES.

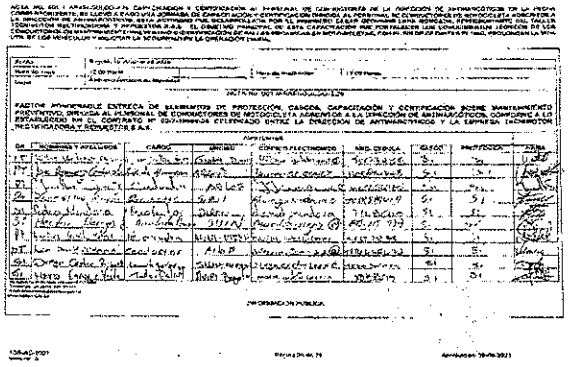
Se realizó la entrega de los elementos de protección al personal asistente dejando como soporte el acta Nro. 001 de fecha 10 de junio de 2025, la distribución se realizo al personal de las siguientes áreas **SEPRI, ARIN, ARLOF, AVIPO, GRUPO DE GUIAS CANINOS, SECON, SIJIN, SIPOL,** cantidad entregada 30 unidades.

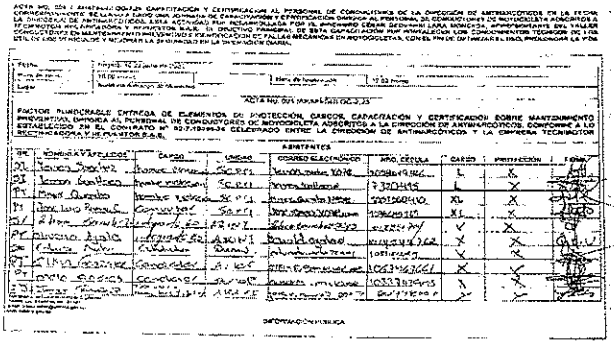
Mediante acta No. 001 / arafi-gulog-2.25 de factor ponderable entrega de elementos de protección, cascos, capacitación y certificación sobre mantenimiento preventivo, dirigida al personal de conductores de motocicleta adscritos a la dirección de antinarcóticos, conforme a lo establecido en el contrato No. 02-7-10094-24 celebrado entre la dirección de antinarcóticos y la empresa tecnimotor rectificadora y repuestos s.a.s.











- **RELACION DE FORROS DE SILLIN INTALADOS.**

Nro.	PLACA	FACTOR
1	SQB45B	TAPIZADO DE SILLIN PONDERABLE
2	SQB46B	
3	JQS11C	
4	SQB47B	
5	JQS10C	
6	CIE55C	
7	SPZ78B	
8	JQI64C	
9	SPZ93B	
10	SPU96B	
11	NIV45C	
12	QRL73B	

➢ **RELACIÓN DE MOTOCICLETAS LAVADO GENERAL.**

Nro.	PLACA	FACTOR
1	JQI64C	LAVADO GENERAL PONDERABLE
2	SQB47B	
3	SQB45B	
4	JQS10C	
5	SPZ78B	
6	PLY16E	
7	NIV35C	
8	SPZ74B	
9	SQB53B	
10	CIE55C	
11	AJG15G	
12	NIV25C	
13	CIE56C	
14	NGO02C	
15	EZT85F	
16	JQS54C	
17	AJG31G	
18	NDF39B	
19	SQB46B	
20	NIV03C	
21	SQB54B	
22	SPU81B	
23	OUX81B	
24	JQS11C	
25	NGN91C	
26	SPX93B	
27	NGO03C	
28	QRL73B	
29	CIE61C	
30	SPW14B	

➢ **MOTOCICLETAS A NIVEL NACIONAL APOYADAS CON MANTENIMIENTO.**

NRO	REGION	CIUDAD	SIGLA	PLACA	ORDEN DE TRABAJO	FECHA
1	6	MEDELLIN	07-0836	RRW88D	PE-DIRAN-2025-623	22/02/2025
2		MEDELLIN	07-1398	AJG10G	PE-DIRAN-2025-605	19/02/2025

3		MEDELLIN	07-1401	AJG13G	PE-DIRAN-2025-604	19/02/2025
4		MEDELLIN	07-1427	AJG39G	PE-DIRAN-2025-445	8/02/2025
5		MEDELLIN	07-0818	RSG30D	PE-DIRAN-2025-420	7/02/2025
6		CAUCASIA	07-1401	AJG13G	PE-DIRAN-2025-917	8/04/2025
7		MEDELLIN	07-0816	RSG29D	PE-DIRAN-2025-1126	21/04/2025
8	5	CUCUTA	07-1400	AJG12G	PE-DIRAN-2025-816	17/03/2025
9		CUCUTA	07-1400	AJG12G	PE-DIRAN-2025-311	28/01/2025
10		CUCUTA	07-1611	WXO63G	PE-DIRAN-2025-748	10/03/2025
11		CUCUTA	07-0961	PLY75E	PE-DIRAN-2025-814	17/03/2025
12		BUCARAMANGA	07-0706	NGN95C	PE-DIRAN-2025-731	6/03/2025
13		BUCARAMANGA	07-0817	RSG32D	PE-DIRAN-2025-702	4/03/2025
14		CUCUTA	07-0961	PLY75E	PE-DIRAN-2025-814	17/03/2025
15		CUCUTA	07-0704	NGN93C	PE-DIRAN-2025-722	6/03/2025
16	3	PEREIRA	07-0726	CIE70C	PE-DIRAN-2025-864	28/03/2025
17		PEREIRA	07-0737	CIC87C	PE-DIRAN-2025-865	28/03/2025

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	N/A
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	N/A
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	N/A
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	SI	N/A
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	N/A
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su		

divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	N/A
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	N/A
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	N/A
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	N/A
10. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.	SI	N/A
11. Cumplir con los parámetros establecidos en materia ambiental en el ítem 2 del Anexo No. 2 sobre las condiciones técnicas descritas en el presente contrato.	SI	N/A
12. No aceptará orden de trabajo con más de 72 hora de expedición.	SI	N/A
13. Las además las obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	N/A
14. El contratista deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la Directiva Presidencial No. 04 del 03/04/2012 "Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública" y la Directiva Administrativa Permanente No. 002 del 09/02/2016, cuyo objeto es fijar "Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Policía Nacional". (Aplica a los contratos que deben presentar informes, manuales y/o información).	SI	N/A

15. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto del Decreto No. 4741 de 2005. Descripción: Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral, que de conformidad con lo consagrado en el artículo 22 del presente Decreto, expidió la Resolución No. 372 de 2009, por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos pos consumo de baterías usadas plomo ácido, y adoptó otras disposiciones. Por lo que el contratista deberá precisar las obligaciones de los distribuidores y comercializadores de baterías plomo ácido en cumplimiento a la (los) certificados expedidos por el (los) receptor (es), en los términos establecidos en el literal d), del artículo 17 del Decreto No. 4741 de 2005.	SI	N/A
16. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de los planes de gestión de devolución pos consumo de baterías usadas plomo acido, el cual está reglamentado por la Resolución No. 0372 del 26 de febrero de 2009 modificada por la Resolución No. 361 del 3 de marzo de 2011.	SI	N/A
17. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de la Resolución No. 361 de 03 de marzo de *2011 "por la cual se modifica la Resolución No. 372 de 2009"*, expedida por el Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial; la cual modifica la Resolución No. 372 de 2009, en lo referente a la información que deben presentar los fabricantes e importadores de baterías plomo ácido en los informes de actualización y de avance del plan de gestión de devolución de productos pos consumo de baterías usadas plomo ácido. Así mismo lo dispuesto en el Artículo. 8° Información que deben contener los sistemas de recolección selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas, por cuanto informaran al supervisor como el ente externo asegura el cumplimiento del literal b y d.	SI	N/A
18. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de la Resolución No. 1457 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial "por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas y se adoptan otras disposiciones deberá asegurar el cumplimiento de las obligaciones de los consumidores, para efectos de aplicación de los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas, de conformidad al artículo 14 obligaciones de los consumidores: **a)** Retornar o entregar las llantas usadas en los puntos de recolección establecidos por los productores. **b)** Seguir las instrucciones de manejo seguro	SI	N/A

suministradas por los productores de llantas y el artículo 16 Prohibiciones.		
19. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto del Decreto 442 de 2015 *"Por medio del cual se crea el Programa de aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas en el Distrito Capital y se adoptan otras disposiciones"*, en cumplimiento al *artículo 18. Obligación de los consumidores o poseedores*: los consumidores o poseedores de las llantas usadas o sus subproductos tendrán que retornar o entregar las llantas usadas en los puntos de acopio o recolección de los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas aprobados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o a los terceros que realicen la gestión, tratamiento y/o aprovechamiento de llantas usadas. Parágrafo. Aquél que solicite el servicio de gestión de llantas usadas a los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas aprobados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o a los terceros que realicen la gestión, tratamiento y/o aprovechamiento de llantas usadas, será quien asuma los costos asociados con el mismo. El precio por la prestación del servicio para el manejo de llantas usadas será pactado libremente por quien lo solicite y la persona prestadora del servicio.	SI	N/A
20. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de la Resolución No. 1188 de 2003, expedida por el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA, "por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital", de conformidad al artículo 5 "obligaciones del generador": **a).** El generador de los aceites usados de origen automotriz, deberá realizar el cambio de su aceite lubricante en establecimientos que cumplan con los requisitos de acopiador primario, establecidos en la presente resolución. **b).** El generador de aceites usados de origen industrial, comercial y/o institucional, el cual se asimilará para todos los efectos al acopiador primario, deberá cumplir con las obligaciones impuestas al acopiador primario en la presente Resolución. **c).** Cumplir los procedimientos, obligaciones y prohibiciones contenidos en el Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión de los Aceites Usados, así como las disposiciones de la presente resolución. **d).** No se podrá realizar el cambio de aceite motor y/o de transmisión en espacio público o en áreas privadas de uso comunal.	SI	N/A
21. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de la Resolución No. 1188 de 2003, expedida por el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA, "por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites		

usados en el Distrito Capital", de conformidad al artículo 17 "Responsabilidad": cada uno de los actores de la cadena de la gestión de aceites usados, es solidariamente responsable por el daño e impacto causado sobre el ambiente o la salud, por el manejo indebido de sus aceites usados, dentro y fuera del lugar donde ejecuta su actividad, en cualquiera de las etapas de manipulación, sea a través de fórmulas comerciales o no. La responsabilidad de que trata este artículo cesará solo en el momento en que se hayan dispuesto finalmente los aceites usados; y sean utilizados o aprovechados como insumo en los términos dispuestos o hayan perdido totalmente sus propiedades de desecho peligroso, todo lo anterior en concordancia con las normas vigentes.	SI	N/A
22. En caso de presentarse una emergencia social, económica y ambiental se deberá cumplir con las políticas nacionales y municipales, las recomendaciones sanitarias de las autoridades de salud, las recomendaciones de las autoridades económicas, las recomendaciones de las autoridades ambientales, y cumplir con todas las medidas de bioseguridad que se dictaminen con el fin de lograr la ejecución idónea del contrato. El cumplimiento de estas medidas debe ser concertadas con el supervisor del contrato.	SI	N/A
23. El contratista deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la Directiva Presidencial No. 04 del 03/04/2012 "Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública" y la Directiva Administrativa Permanente No. 002 del 09/02/2016, cuyo objeto es fijar "Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Policía Nacional".	SI	N/A
24. Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", la cual es de obligatorio cumplimiento a partir del 01 de abril de 2021, siendo que apropie para el efecto la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo	SI	N/A

técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.		
25. Y las además las obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	N/A

➢ ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
2	1	**REPUESTOS** El contratista deberá presentar en su oferta, certificación por escrito expedida por su representante legal, donde indique lo siguiente: Los repuestos a instalar son nuevos, originales y/o genuinos, entendiendo como Genuino y/o original aquel que es certificado por la casa matriz, chasís los cuales no podrán ser usados ni remanufacturados y/o repotenciados. El taller ofertado para la ciudad de Bogotá, deberá contar en todo momento con un stock de repuestos dentro de las instalaciones, en un espacio adecuado manteniendo una alta rotación de las marcas a intervenir en el presente proceso, los demás talleres a nivel país deberán garantizar mínimo un stock para un mantenimiento preventivo y en caso de un de repuesto que no sea de alta rotación o de difícil adquisición se deberá garantizar él envió del mismo al lugar donde se requiere en el menor tiempo posible y sin ningún costo adicional para la Dirección de Antinarcóticos. De igual forma, en cualquier tiempo el contratista permitirá al supervisor del contrato y/o a un funcionario delegado por éste, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la originalidad y/o genuinidad de los repuestos utilizados en las motocicletas. Nota1: el contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de las motocicletas, debe ser el recomendado por la casa matriz. Nota2: cuando no se cuente con un repuesto de alta rotación en el almacén, el futuro contratista deberá garantizar el tiempo máximo estipulado de entrega para el mantenimiento. Nota3: todos los repuestos que se vayan a instalar en las motocicletas, que por su dimensión deban llevar la sigla de los mismos (amortiguadores, baterías, tensores, entre otros), será autorizado, siempre y cuando la marcación no afecte la funcionabilidad del repuesto. Como mínimo semanalmente y máximo quincenalmente se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o pre-facturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a las motocicletas con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados. Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a las motocicletas sean nuevos y genuinos. Por lo anterior el contratista deberá habilitar un espacio acorde y en óptimas condiciones dentro de sus instalaciones, con escritorio, silla y red para que el funcionario policial, pueda verificar los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento y que se cumplan todas las actividades autorizadas por la oficina de Movilidad de la Dirección, mediante la expedición de las ordenes de trabajo.

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
2	2	DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS El contratista deberá dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de julio de 2013 expedida por el Congreso de la República "Por lo cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)", Decreto 284 del 15/02/2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y se dictan otras disposiciones y se dictan otras disposiciones". Artículo 2.2.7A.1.3. Sistema de Recolección y Gestión de RAEE. Instrumento de control y manejo ambiental que contiene los requisitos y condiciones para garantizar la recolección selectiva y gestión ambiental de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE por parte de los productores Artículo 2.2.7A.2.3. De los usuarios o consumidores. En desarrollo de las obligaciones establecidas en el numeral 4 del artículo 6 de la Ley 1672 de 2013, los usuarios o consumidores de RAEE deben: Prevenir la generación de los RAEE mediante prácticas para la extensión de la vida útil de los RAEE. Realizar una correcta separación en la fuente de los RAEE y no disponer estos junto con los demás residuos. Entregar los RAEE en los sitios o a través de los mecanismos que para tal fin dispongan los productores o terceros que actúen en su nombre o a través de los comercializadores. No desensamblar o retirar los componentes de los RAEE previamente a la entrega de los mismos a los sistemas de recolección y gestión que se establezcan. Seguir las instrucciones del productor o de las autoridades competentes, para una correcta devolución de los RAEE a través de los sistemas de recolección y gestión de RAEE que se establezcan. Contribuir en la información y concientización de los demás consumidores mediante la difusión de los mecanismos de devolución y gestión ambientalmente adecuada de los RAEE. Cuando por asistencia técnica se requiera almacenar y efectuar la disposición final, así como la destrucción de los repuestos y partes con ocasión al mismo, se deberá realizar la disposición final conforme normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión de los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. El contratista se comprometerá a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en desarrollo del contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. (Conservar y presentar juntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos, que tramita ante el IDEAM a través de la plataforma virtual). Estos documentos pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de "cero papeles", Directiva Presidencial 04 de 2012. El contratista deberá cumplir con el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, capítulo 6 que hace referencia a el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos. Nota: cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista deberá presentar los permisos,

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
		licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. El contratista para la prestación del servicio de lavado de motocicletas deberá presentar el permiso y/o licencia ambiental, conforme lo establece la normatividad vigente (Ley 1955 del 27 de mayo de 2019) la modifique, derogue o complemente. Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y/o facturas). De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el contratista deberá asumir la logística y costos para tal efecto. El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución". La socialización de la Política Ambiental de la Policía Nacional, estará a cargo del supervisor del contrato y el responsable del SGA de cada unidad policial, la cual se dejará registro mediante acta al inicio del contrato. Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional. Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEE, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el título 6 residuos peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el Presidente de la República de Colombia o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional relacionada en el anexo No. 2. El contratista deberá cumplir con las obligaciones del fabricante o importador de establecer un plan de gestión de devolución de productos pos consumo conforme Resolución No 372 de 2009 "por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos consumo de baterías usadas Plomo Ácido, y se adoptan otras disposiciones" e incluir a la institución con el fin de dar el tratamiento adecuado a los RAEE que se generen por cumplimiento de la vida útil, según lo establece la NTC ISO 14001:2015 en el numeral "3.3.3 Ciclo de vida. Etapas consecutivas e interrelacionadas de un sistema de producto (o servicio), desde la adquisición de materia prima o su generación a partir de recursos naturales hasta la disposición final". El Contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas en el mantenimiento de las motocicletas como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 "por el cual se modifica la Resolución No. 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículos 2, 3, 4 y 5, aplica para todo el territorio nacional.

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
		Ley 1973 del 19/07/2019 "por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones", articulos 6, 7 y 8, para todo el territorio nacional. Para el caso de BOGOTÁ D.C., aplica el proyecto de Acuerdo No. 316 de 2019, "por el cual se regula el uso de productos desechables en las entidades públicas del Distrito Capital". Para el caso de BOGOTÁ D.C, aplica a aquellas unidades o complejos policiales certificados en Gestión Ambiental bajo la NTC ISO 14001:2015, numeral 6.1.2 que permitan determinar aquellos aspectos que tengan o puedan tener un impacto ambiental significativo. El supervisor del contrato en caso de ser requerido podrá solicitar al contratista la verificación de la pieza desinstalada con el fin de corroborar que se haya realizado el cambio y que la misma se encontraba en condiciones no aptas para uso, en ningún caso el supervisor podrá solicitar al contratista la entrega de repuestos que han sido reemplazados en el automotor, siempre será responsabilidad del contratista la disposición final de los repuestos. El contratista no debe encontrarse reportado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA que no cuenta con sanciones ambientales. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del suministro, será asumida como responsabilidad exclusiva del contratista. El contratista cumplirá con lo estipulado en el Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible." TÍTULO 6 RESIDUOS PELIGROSOS - para que este una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada y entregar copia del certificado de disposición final al supervisor del contrato. El contratista deberá contar con los permisos legales ambientales vigentes para el funcionamiento del lugar, expedido por las autoridades ambientales competentes; de igual forma debe contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente. El contratista cumplirá con lo estipulado en la Ley 55 DE 1993 Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990. El contratista deberá cumplir con el Decreto No. 1496 de 2018 Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química. El contratista deberá cumplir con las obligaciones fijadas para los distribuidores y comercializadores previstas en la Resolución 0372 del 26 de febrero de 2009 "por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de Gestión de devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Acido y se adoptan otras disposiciones", expedida por el ministerio de Ambiente, deberá entregar copia del certificado de disposición final al supervisor del contrato. El contratista deberá cumplir con lo establecido en la resolución No. 1326 de 2017 "Por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de las llantas usadas y se dictan otras disposiciones", deberá entregar copia del certificado de disposición final al supervisor del contrato.
		SERVICIOS Prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para las motocicletas designadas, previa autorización del supervisor del contrato.

<table>
<tr><th>LOTE</th><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th></tr>
<tr><td>2</td><td>3</td><td>En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico de la motocicleta que lo requiera sin costo adicional para la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato.

El contratista no podrá superar los tiempos establecidos, para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas descritos en el numeral 6 de las descripciones técnicas condiciones técnicas mínimas habilitantes para el mantenimiento de motocicletas lote 2.
El contratista deberá realizar diagnósticos a las motocicletas que lo requieran sin costo adicional para la Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos, previa coordinación con el supervisor del contrato.

El contratista deberá designar como mínimo un (1) funcionario de forma permanente, quien será el encargado de coordinar los requerimientos de la entidad contratante a nivel nacional, así mismo deberá entregar los diagnósticos, cotizaciones y preliquidaciones de los trabajos realizados a las motocicletas.

El contratista deberá designar un funcionario de forma permanente, quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados cumplan con los requerimientos realizados por la entidad contratante, así mismo deberá entregar el vehículo al funcionario designado por el supervisor, al cual le mostrará los repuestos cambiados y/o explicará el mantenimiento realizado, el cual quedara debidamente registrado en el formato establecido para tal fin (1LA FR-0139 Control final de mantenimientos).

El contratista en caso de ser necesario y previa solicitud y/o autorización del supervisor del contrato, realizará diagnostico a las motocicletas mediante el uso de scanner y herramienta especializada, sin ningún costo adicional Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional</td></tr>
<tr><td>2</td><td>4</td><td>MANTENIMIENTO A NIVEL NACIONAL

El contratista deberá presentar en su oferta, certificación por escrito expedida por su representante legal, donde indique lo siguiente:
Que, una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá prestar el servicio en forma inmediata, precisa y eficaz, en los siguientes horarios: de lunes a viernes de siete (07:00) de la mañana a cinco (05:00) de la tarde, jornada continua y los sábados de ocho (08:00) de la mañana hasta la una (01:00) de la tarde, en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de las motocicletas

REFERENCIA DE LA CANTIDAD MOTOCICLETAS POR MARCA

<table>
<tr><th>Nro.</th><th>MARCA</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>AUTECO</td><td>59</td></tr>
<tr><td>2</td><td>AUTECO BAJAJ</td><td>1</td></tr>
<tr><td>3</td><td>HONDA</td><td>15</td></tr>
<tr><td>4</td><td>SUZUKI</td><td>108</td></tr>
<tr><td>5</td><td>YAMAHA</td><td>102</td></tr>
<tr><td>6</td><td>POLARIS</td><td>12</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL, MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS</td><td>297</td></tr>
</table>

NOTA: Solo en caso de ser necesario y previa solicitud del supervisor del contrato, el futuro contratista atenderá en los talleres ofertados, adicionalmente en los dias u horarios no establecidos en el anterior párrafo, sin generar costo adicional para la unidad, con el fin de atender alteraciones del orden público que requieran de manera urgente un mayor apoyo del parque automotor como soporte logistico de la Dirección de Antinarcóticos - Policia Nacional, asi mismo, incluyendo aquellos casos donde se requiera optimizar la expedición de la facturación por parte del proveedor debido a demoras de cargue o problemas con la plataforma OLIMPIA IT</td></tr>
</table>

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA

El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento, previa coordinación y aprobación por parte del supervisor del contrato, sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos, para lo cual el contratista deberá contar con talleres en las siguientes ciudades, aparte de Bogotá:

CIUDADES		
BOGOTA	PASTO	CAUCASIA
ESPINAL	POPAYAN	SAN JOSE DE GUAVIARE
IBAGUE	CALI	VILLAVICENCIO
NEIVA	TUMACO	BARRANQUILLA
VILLA GARZON	CUCUTA	SANTA MARTA
PEREIRA	BUCARAMANGA	CARTAGENA
TULUA	MEDELLÍN/RIO NEGRO	SAN ANDRES
BUENAVENTURA	APARTADO	MONTERIA
BARRANCABERMEJA	RIOHACHA	FLORENCIA
VALLEDUPAR	AGUACHICA	SINCELEJO
MANIZALES	IBAGUÉ	ARMENIA
TUNJA	IPIALES	
PUERTO BOYACÁ	NECOCLI	

El contratista presento mediante comunicación escrita debidamente firmada por el representante legal la relación de los talleres que prestarán el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de conformidad con las ciudades relacionadas en el cuadro anterior, con la siguiente información:
Razón social
Dirección del establecimiento
Número telefónico
Nombre del representante legal
Convenio, contrato o acuerdo comercial suscrito con el taller ofertado.

NOTA: los certificados de cámara y comercio de cada taller ofertado nivel nacional serán aportados por el proponente adjudicatario, previo a la suscripción del acta de inicio.

En caso de requerirse el servicio de mantenimiento en cualquier otra ciudad o municipio el contratista deberá garantizar la prestación del servicio en un término máximo de 48 horas, previa coordinación y aprobación por parte del supervisor del contrato, comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos, transporte y envíos de personal, herramienta y repuestos necesarios para atender el servicio de mantenimiento donde lo requiera la institución sin costo adicional al contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato.

El contratista deberá garantizar servicio de grúa sin costo adicional para la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional para el traslado dentro del perímetro urbano de las ciudades mencionadas en el cuadro anterior y a nivel nacional, de los vehículos durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (3) tres horas desde el momento que sea notificado y solicitado el servicio, sin este ser condicionado bajo ninguna circunstancia.

NOTA: Para la prestación del servicio de GRUA, el futuro contratista deberá suministrar al supervisor del contrato, el contacto telefónico de la empresa que asumirá el servicio, con el fin de que los días no laborales de los diferentes talleres ofertados por el contratista, el supervisor pueda solicitar el servicio de grúa de manera oportuna, de ser necesario y con el ánimo de evitar inconvenientes la empresa contratada para el transporte de los vehículos debe realizar registro físico o por algún medio tecnológico (inventario) en las condiciones como decepcionara el vehículo, lo daños que puedan ocurrir en integridad de alguno de los vehículos en el transporte del mismo será asumido por el contratista.

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
		El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a las motocicletas en marcas y lineas contempladas en el Anexo denominado "ACTIVIDADES Y LISTA DE PRECIOS BASE PARA EL MANTENIMIENTOS Y REPUESTOS LOTE 2" de igual forma, atenderá las motocicletas con marcas y líneas que se requiera siempre y cuando sean de propiedad o se encuentren administrados por la Policía Nacional. Que, en caso de presentarse algún cambio en los talleres ofertados durante la ejecución del contrato, deberá ser informado de forma escrita al supervisor del contrato para su autorización, enunciando los motivos del cambio. Lo anterior no deberá presentar traumatismos en la prestación del servicio ni costos adicionales. Que las motocicletas deberán ser entregados lavados sin costo adicional para la Policía Nacional cada vez que se le realice el servicio de mantenimiento, por lo tanto, este servicio se prestara en establecimientos que cumplan con la normatividad ambiental vigente y se encuentre cerca al lugar de donde se realicen los servicios de mantenimiento.
2	5	**SERVICIO ESPECIALIZADO** El contratista presento en su oferta, certificación por escrito expedida por su representante legal, donde indique que, en caso de ser adjudicatario del proceso, se compromete con lo siguiente: Garantizara el servicio especializado de rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, sistema eléctrico, sistema neumático, sistema hidráulico, tapicería, revisión técnico mecánica, servicio de reparación de llanta y neumático chuzado y servicio de grúa, la persona natural o jurídica que preste los servicios especializados deben ser idóneos y competentes con el fin de garantizar la calidad del servicio prestado, los cuales se permitirán ser subcontratado. NOTA 1: los concesionarios autorizados de la marca de las motocicletas que se encuentran en periodo de post - venta, bienes o servicios que no estén contemplados en el Anexo denominado "ACTIVIDADES Y LISTA DE PRECIOS BASE PARA EL MANTENIMIENTO Y REPUESTOS LOTE 1" previa autorización del supervisor del contrato, se avalará la intervención de las mismas en el concesionario autorizado y de ser necesario realizará estudio de mercado de los talleres de la marca y se tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que, al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido en la adjudicación del futuro contrato. NOTA 2: La responsabilidad de la garantía sobre los trabajos de Servicio Especializado, será exclusivamente y a cargo del contratista atendiendo el numeral 10 garantías en tiempo para los mantenimientos y reparaciones descritas en los criterios habilitantes para el mantenimiento de las motocicletas. NOTA 3: Para el servicio de latonería y pintura en lo concerniente al cambio de imagen institucional del parque automotor, el servicio será solicitado por parte del supervisor del contrato y se ceñirá a las directrices y órdenes establecidas en la Resolución Nro. 2711 del 21 de agosto del 2024 "Por la cual se reglamenta las especificaciones graficas generales para el parque automotor de la Policía Nacional", Resolución No. 02842 del 10 de septiembre de 2021, donde modifica el artículo 36 "Especificaciones Graficas Generales para el parque automotor" de la Resolución No. 06676 de 2018 "Por la cual se establece el Reglamento de uso de la Identidad e Imagen de la Policía Nacional, derogando las demás disposiciones que le sean contrarias, citadas especificaciones serán entregadas en el momento de realizar la respectiva solicitud del servicio. Para el presente ítem se establecerá el valor de conformidad a párrafo 3 de numeral SEGUIMIENTO del presente estudio previo. La responsabilidad de la garantía sobre los trabajos de Servicio Especializado, será exclusivamente y a cargo del contratista atendiendo el numeral 10 garantías en tiempo para los mantenimientos y reparaciones descritas en el presente estudio previo.

<table>
<tr><th>LOTE</th><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th></tr>
<tr><td>2</td><td>6</td><td>PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN.

El contratista dará prioridad y realizará los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio de mantenimiento solicitado a las motocicletas descritas en este proceso.

Las motocicletas ingresarán inicialmente a diagnóstico el cual se deberá realizar en un término no superior a tres (03) días calendario, posterior a esto el contratista debe enviar la cotización, la cual es revisada por el supervisor y autorizada con la orden de trabajo.

Los tiempos máximos establecidos para el mantenimiento, serán los siguientes:

<table><tr><td>TIPO DE MANTENIMIENTO</td><td>TIEMPO - DÍAS</td></tr><tr><td>PREVENTIVO</td><td>1 a 3</td></tr><tr><td>CORRECTIVO</td><td>1 a 12</td></tr></table>
Nota: los tiempos se contarán a partir del ingreso del vehículo al taller, con la respectiva orden de trabajo.

En caso que el contratista incumpla los tiempos establecidos en demoras injustificadas para el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos, se determinará como sanción previo agotamiento de un debido proceso administrativo en el cual, se aplicará lo estipulado en el Anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS de este proceso.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>7</td><td>MANEJO DE LAS MOTOCICLETAS
Una vez inicie la ejecución del contrato, no realizará desplazamientos de las motocicletas, ni permitirá que se realice por personas ajenas a la Institución, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado, previamente autorizados.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>8</td><td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

El contratista dará cumplimiento a las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el servicio de mano de obra calificada, repuestos nuevos, originales y/o genuinos de la marca o los autorizados por la casa matiz, que consiste en:

Mantenimiento preventivo:

Es aquel que se realiza de manera anticipada con el fin de prevenir y alargar la vida útil de las motocicletas realizando acciones como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, entre otros.

Mantenimiento correctivo:
Cambio de piezas.
Reparación de suspensión.
Reparación de motor
Reparación sistema de inyección
Reparación de frenos.
Reparación caja velocidades.
Reparación de transmisión.
Reparación embrague.
Reparación dirección.
Reparación sistema de refrigeración.
Reparación sistema eléctrico y electrónico.
Servicio de latonería y pintura (contempla ignífuga).</td></tr>
</table>

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
		Reparación sistema hidráulico y neumático. Tapicería El contratista deberá certificar que suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el Anexo denominado "ACTIVIDADES Y LISTA DE PRECIOS BASE PARA EL MANTENIMIENTO", así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato. El contratista antes de iniciar la intervención de la motocicleta referente a Mantenimiento Preventivo deberá requerir la correspondiente orden de trabajo emitida por la Oficina de Movilidad y supervisor del contrato la cual no debe superar dos (2) días hábiles. Toda motocicleta que ingrese al taller debe ser verificada por una persona que el contratista designe en hacer la recepción y realizará el inventario donde deberá reposar las novedades físicas (nivel combustible, rayones, abolladuras etc.) y diagnostico (falla) por la cual ingresa la motocicleta en donde debe reposar la firma del respectivo conductor a quien se le deberá entregar copia de dicho documento dejando registro fílmico como antecedente si es necesario verificarlo frente a una novedad; como recepción a la motocicleta, lo daños que puedan ocurrir en integridad de alguno de las motocicletas será asumido por el contratista De necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. El contratista antes de iniciar la intervención de la motocicleta en Mantenimiento correctivo, realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato con la correspondiente orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad, esta no debe superar dos (2) días hábiles. En caso de que requerirse un repuesto o insumo que no esté contemplado en el Anexo denominado "ACTIVIDADES Y LISTA DE PRECIOS BASE PARA EL MANTENIMIENTO", el proveedor deberá adelantar al menos 3 cotizaciones en el mercado con el fin de presentarlas al supervisor, y así sustentar el precio de dicho repuesto o mano de obra, sin embargo, si el precio no benéfica a la entidad, el supervisor deberá demostrar al proveedor que su precio no está acorde con los precios de mercado, para lo anterior la entidad podrá: Adelantar 3 cotizaciones del repuesto y el valor de la mano de obra que requiera reemplazo de dicha autoparte, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará el descuento y/o beneficio ofertado en la adjudicación del presente proceso contractual De ser necesario el supervisor del contrato solicitará al contratista que certifique el tiempo mínimo y máximo de entrega, de la motocicleta que sea sometida a las actividades de mantenimiento correctivo y/o preventivo y que no estén contempladas en el Anexo denominado "ACTIVIDADES Y LISTA DE PRECIOS BASE PARA EL MANTENIMIENTO" En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 6 "SERVICIO ESPECIALIZADO".
2	9	**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA** El contratista estará en capacidad de realizar la revisión tecno mecánica, a las motocicletas que lo requieran previa autorización mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) se encuentran acreditado por la entidad reguladora para estos establecimientos y así mismo deberá entregar estos certificados al supervisor del contrato una vez inicie la ejecución del mismo.

<table>
<tr><th>LOTE</th><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>En caso de que una motocicleta no apruebe la revisión técnico mecánica y el contratista deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación, el costo de la nueva realización de la revisión técnica mecánica será asumido por el contratista.
El contratista garantizará que la entrega y salida del vehículo del taller, una vez este haya superado la revisión técnico mecánica, los desplazamientos del automotor desde el taller a los CDA se deberán realizar en una grúa o por parte del funcionario policial.
El contratista al momento de realizar el cobro de la revisión tecno mecánica debe tener presente la resolución No. 0003318 del 14/09/2015.
ARTICULO No. 1. "Rango de precios al usuario de los centros de diagnóstico automotor. Los centros de diagnóstico automotor ofrecerán sus servicios a los usuarios dentro del siguiente rango de precios, expresado en SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS LEGALES VIGENTES, así":
<table>
<tr><th>TIPO DE VEHICULO</th><th>TARIFA INFERIOR</th><th>TARIFA SUPERIOR</th></tr>
<tr><td>Motocicletas</td><td>3,06</td><td>3,62</td></tr>
</table>
El contratista certifico mediante documento firmado por el representante legal, que sostendrá estos precios durante la ejecución del contrato y mientras la normatividad legal este vigente.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>10</td><td>GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS
El contratista certificó mediante documento escrito que en caso de ser adjudicatario del proceso está en capacidad de dar la garantía para los mantenimientos y reparaciones que se establecieron de la siguiente manera:
Para el mantenimiento preventivo como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación o cambios de piezas, entre otros el contratista deberá mantener una garantía mínima de seis (6) meses, contados a partir del recibo a satisfacción del servicio contratado.
Para el mantenimiento correctivo o cambio de piezas el contratista deberá mantener una garantía mínima de un año (1) año, contados a partir del recibo a satisfacción del servicio contratado.
Reparación parcial o general de motor.
Reparación o cambio de caja de velocidades.
Reparación o cambio de suspensión.
Reparación o cambio de sistema de refrigeración
Reparación o cambio kit de embrague
Reparación de sistema de frenos
Reparación de sistema de dirección
Reparación sistema eléctrico y electrónico
Tapicería
Servicio latonería y pintura
Reparación o cambio de sistema de inyección.
Cambio e instalación de llantas, neumáticos y/o baterías
Reparación o cambio de kit de arrastre</td></tr>
<tr><td>2</td><td>11</td><td>CRITERIOS PARA MANO DE OBRA
El contratista cuando una actividad de mantenimiento que se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes.
El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>LOTE</th><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>12</td><td>
EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO:

El contratista certificó mediante documento escrito firmado por el representante legal que en caso de ser adjudicatario, cuenta con personal técnico calificado en las diferentes especialidades requeridas, capacitado para desarrollar labores operativas y de coordinación en el campo del mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo de equipos automotor tipo motocicletas, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen al equipo automotor motocicletas, por lo tanto con la oferta el contratista anexo certificación firmada por el Representante Legal con la cual se compromete que en caso de ser adjudicatario presentará la relación del personal que más adelante se relaciona al supervisor del contrato, para la ejecución del mismo.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO

El contratista deberá cumplir como requisito mínimo, con el siguiente personal por el taller ofertado en la ciudad de Bogotá:

<table>
<tr><th>CARGO</th><th>CANT</th><th>TITULO Y FORMACIÓN ACADÉMICA</th></tr>
<tr><td>Ingeniero de servicio y/o jefe de taller.</td><td>1</td><td>Ingeniero mecánico y/o Ingeniero automotriz.</td></tr>
<tr><td>Mecánico de motocicletas</td><td>7</td><td>Certificación de estudios y experiencia laboral en reparación de motores en cada uno de sus componentes de los sistemas de carburación y/o inyección, eléctrico, electrónicos, sistema de frenos, suspensión, cajas de velocidades, refrigeración, entre otros propios de la motocicleta.</td></tr>
<tr><td>Mecánico en sistema eléctrico y electrónico automotriz.</td><td>1</td><td>Certificación de estudios en sistemas de electrónica, electricidad y sistemas de seguridad pasiva de vehículos.</td></tr>
<tr><td>Mecánico en latonería y pintura</td><td>1</td><td>Certificación de estudios en latonería y/o pintura</td></tr>
</table>

Serán aceptadas las certificaciones de la formación académica, expedidas por instituciones aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional, Secretarías de Educación, o centros reconocidos para la formación laboral.

Nota 1: ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.

Una vez adjudicado el presente proceso el contratista dentro de los dos (02) días siguientes a la aprobación de la garantía única, presentara al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal que se comprometió para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en el taller en la ciudad de Bogotá, quien verificara y avalara las hojas de vida del personal presentado por el proveedor para la ejecución del presente contrato.

Anexando la siguiente información:

Nombre completo.

Numero de documento de identidad

Indicar el cargo a ocupar
</td></tr>
</table>

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
		Certificaciones de la formación académica Horas de experiencia Junto con la relación del personal técnico ofrecido, se deberá anexar certificado de antecedentes judiciales vigente de cada uno, los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente. Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo. Nota 1: si por alguna razón, durante la ejecución del contrato una de las personas requiere ser remplazada, deberá ser informado por el contratista mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, quien deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar. Nota 2: en atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el contratista certifico mediante documento escrito que cuenta con equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se solicite, de trabajos realizados a las motocicletas y demás información que solicite el supervisor. NOTA 3: contará con una persona responsable de realizar peritajes de los vehículos con necesidades de mantenimiento, y si es necesario el supervisor solicitara por escrito dicho concepto técnico, no debiendo tardar más de 48 horas luego de ser solicitado.
2	13	**CAPACIDAD OPERATIVA (INFRAESTRUCTURA DEL TALLER)** Para efectos de dar cumplimiento a la necesidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, se busca que cumplan con la capacidad operativa y priorizar el servicio de mantenimiento de las 137 motocicletas que aproximadamente se encuentran ubicados en la ciudad de Bogotá D.C., motivo por el cual, se requiere que la sede o taller ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. cuente con las condiciones señaladas en este anexo, en procura de un servicio de manera ágil y oportuna. La sede o taller presentada en la ciudad de Bogotá D.C. deberá contar como mínimo con diez (10) puestos de trabajo, de las cuales tres (03) puestos de trabajo exprés siete (7) puestos de trabajo prologando, los puestos de trabajo obedecerán a la suma del área de la motocicleta, más el área de circulación del técnico o mecánico con sus equipos y herramientas, permitiendo el desplazamiento seguro de las motocicletas y el personal y deben estar pintados y demarcados, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas. Los puestos ofertados deben estar disponibles para las motocicletas del presente proceso, junto con las herramientas y equipos descritos a continuación, requeridos para el desarrollo del objeto contractual. Al interior de las sedes o talleres ofertados las áreas de trabajo deberán estar debidamente pintados y demarcados, los puestos de trabajo obedecerán a la suma del área de la motocicleta, más el área de circulación del técnico con sus equipos y herramientas, permitiendo el desplazamiento seguro de las motocicletas y el personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas, cada sede o taller deberá contar con zonas de seguridad debidamente pintadas y demarcadas con zonas libres de circulación. Para dar cumplimiento a la necesidad institucional de mantenimiento del equipo automotor "motocicletas" se requiere contar como mínimo una (1) sede o taller en la ciudad de Bogotá D.C. que garantice la capacidad para prestar el servicio para el equipo automotor de la Dirección de Antinarcóticos y mínimo una (1) sede o taller en cada ciudad descrita en el ÍTEM 4 del anexo "ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS". Nota 1: Los puestos de trabajo antes relacionados, solo serán exigidos para la ciudad de Bogotá D.C, en las demás ciudades el contratista certifico que los talleres presentados cumplan con el servicio de mantenimiento, es decir para estas ciudades no se exigirá un número determinado de puestos de trabajo. Los puestos ofertados deben estar disponibles para las motocicletas del contrato que se suscriba, en el momento que se requieran, junto con las herramientas y equipos especializados, con los que se garantizará la calidad del servicio.

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
		El área de trabajo debe ser acorde al tamaño de las motocicletas, debe permitir su ingreso al taller y las zonas adecuadas para realizar el mantenimiento, cumpliendo con la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo. El contratista mediante documento escrito por parte del representante legal, indico la dirección y/o ubicación de la sede del taller con el que deberá dar cumplimiento a los mínimos requeridos, anexar en la oferta la distribución de los puestos de trabajo, se debe indicar si la sede ofrecida es propia o en arriendo y en este caso se debe anexar junto con su oferta el contrato de arrendamiento, que el taller estará disponible para el cumplimiento del objeto a contratar, con una vigencia igual o superior al plazo de ejecución del futuro contrato. La sede o taller ofertado no se podrá cambiar durante la evaluación del proceso y durante la ejecución del contrato si requiere el cambio de sede se deberá informar al supervisor del contrato y cumplir con los requisitos aquí solicitados. La sede del taller presentado por el contratista para las labores de mantenimiento deberá contar con una estructura física de cerramiento construido y un contrato o convenio de monitoreo 24 horas, (anexar convenio) con una empresa de vigilancia avalada por la Superintendencia de Vigilancia, con el fin de garantizar la seguridad y proteger a los automotores (motocicletas) de daños ocasionados por terceros. El taller deberá tener la infraestructura necesaria con una zona independiente y distante de la zona operativa de tres (03) puestos para parqueadero de clientes y allí disponer de las motocicletas listas, evitando que queden en zonas públicas (andenes y vías), sin contrariar el libre desplazamiento vehicular y peatonal, lo anterior en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002, siendo importante mencionar que se pueden llegar a presentar demoras justificadas en cuanto a necesidades del servicio, o situaciones en donde un vehículo que se encuentre listo para entrega no pueda ser recogido de manera inmediata por parte de la entidad y se requieran de estos lugares. Para el taller ofertado en la ciudad de Bogotá, el contratista anexo junto con la oferta el Certificado de existencia y Representación Legal, expedido por la cámara de Comercio (no mayor a 30 días) donde se evidencie que tiene mínimo seis (6) meses de registro a la apertura del presente proceso y no podrá registrar ningún embargo ni limitación a la propiedad; en la cual se identifique la actividad "descripción general del objeto" del presente documento (clasificación código 4542: Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas), de igual forma contar con los permisos correspondientes para desarrollar el objeto del presente proceso de igual forma el lavado de los vehículos: como es el uso del suelo y de la conservación y uso de los recursos naturales El contratista deberá disponer de un espacio dotado con los elementos físicos y tecnológicos necesarios, para que el operario de mantenimiento vehicular y/o funcionario quien el ordenador del gasto designe, realice modifique o consulte las ordenes de trabajo para el mantenimiento del componente automotor a que dieran lugar. El comité evaluador durante la etapa de la evaluación realizará las verificaciones que considere necesarias con el fin de establecer que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos, así mismo, verificará que se encuentren en funcionamiento y desarrollando la actividad económica. Nota 2: en caso de presentarse una emergencia social, económica y ambiental se deberá cumplir con las políticas nacionales y municipales, las recomendaciones sanitarias de las autoridades de salud, económicas, ambientales, y cumplir con todas las medidas de bioseguridad que se dictaminen con el fin de lograr la ejecución idónea del contrato. El cumplimiento de estas medidas debe ser concertadas con el supervisor del contrato.
2	14	**HERRAMIENTAS Y EQUIPOS** El contratista presento en su oferta, certificación por escrito expedida por su representante legal, donde indique lo siguiente: Que en el taller ofertado para la ciudad de Bogotá cuenta con la herramienta y los equipos necesarios e idóneos, para operar cada uno de los sistemas que conforman las motocicletas, ejemplo (herramientas para motor, suspensión y frenos, sistema eléctrico, dirección, pintura,

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
		sistema de inyección etc.) para el correcto mantenimiento de las motocicletas de la Dirección de Antinarcóticos-Policía Nacional así: Elevadores para motocicletas Soldadura de punto Zona de alistamiento de un puesto Equipo de soldadura mig Equipo de soldadura autógeno Equipo de soldadura eléctrica Equipo videos copio Equipo Estetoscopio Engrasadora Neumática Esmeril de banco Prensa banco Gato para desmonte de motores Scanner multimarca motocicletas gasolina actualizado Contenedor para recolección de aceite usado Equipo de análisis de gases. Juego de herramientas con copas, llaves, destornilladores Equipo balanceador de llantas Equipo montallantas neumático Rectificadora de rines Equipo de despinche de llantas Equipo alineador de luces o luxómetro Equipo neumático extractor de aceite usado Recolectores móviles de aceite usado Compresores de aire cuya capacidad sumada sea de 25 HP conectados a la red de aire alrededor del taller Red neumática de aire en tubería de polipropileno. Dispensador y surtidor de aceite Comparador de caratulas Cargador de baterías Equipo probador y lavador de inyectores por ultrasonido motores a inyección Equipo probador inyectores gasolina Laboratorio electrónico para prueba de sensores, bobinas, módulos y reguladores Nota: Estos equipos y herramientas deberán encontrarse en el taller que desarrolle la ejecución del contrato los cuales deben estar en perfecto estado de funcionamiento y puede ser verificados por el supervisor del contrato.
2	15	**FACTURACIÓN** El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar como mínimo de manera semanal y máximo quincenal las pre-facturas o pre-liquidaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte del supervisor que participa en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en el contrato, este valor será asumido por el contratista. Parágrafo Primero: Las facturas deben ser cargadas en el aplicativo OLIMPIA para su aprobación por parte del supervisor y posteriormente publicadas en la plataforma SECOP II, de madera clara y legible, así mismo el valor de la factura debe ser en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual los servicios, incluyendo descuentos, impuesto o cualquier otro aspecto que pudiera

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
		afectarlos, de modo que los mismos constituyan los precios finales y no puedan ser objetos de modificaciones De acuerdo a lo anterior, el contratista presentó en su oferta, certificación por escrito expedida por su representante legal, donde indique lo siguiente: Que previa coordinación con el supervisor del contrato y teniendo en cuenta la revisión de las pre facturas, entregará la facturación correspondiente de acuerdo al mes y a los trabajos ejecutados, dentro de los cinco (05) últimos días del mes a factura, para su respectiva revisión y posterior tramite de pago ante la oficina de contratos de la Dirección de Antinarcóticos- Policía Nacional
2	16	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El contratista firmo un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el Formulario ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD del presente estudio previo. La policía Nacional aplicará declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información del contratista y terceros, empleando el formato 1DT-FR0016, al personal que presente para el proceso
2	17	**SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El contratista deberá cumplir con la implementación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual deberán diligenciar el Formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
2	18	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** El contratista certifico que, Cumplirá con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario correspondiente a COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se han presentado

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (98) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (00) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

APLICA PARA LAS VIGENCIA 2024 Y 2025

La Dirección de Antinarcóticos pagará al contratista el 100% de cada factura por los servicios prestados de conformidad con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y acompañado de los demás documentos requeridos.

El pago se realizará en moneda legal colombiana con plena verificación del supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes previos a la presentación de la factura de acuerdo a lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación", acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente (en los casos que aplique), el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007.

Se tendrá en cuenta la Circular Externa 016 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN del 09 de marzo de 2021, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito. La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de tramite al interior de las entidades ejecutoras PGN:"

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Antinarcóticos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el

pago en el mes de diciembre de 2024, la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2025, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes entregados (en los casos que aplique), incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

Nota: El supervisor del contrato verificará que el contratista publique la factura electrónica, factura y/o documento equivalente del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, la publicación electrónica deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes (Art. 2.2.1.1.1.7.1. D. 1082/2015).

NOMBRE BENEFICIARIO: TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA S A S
BANCO: Banco de Bogotá
TIPO DE CUENTA: Corriente
NUMERO DE CUENTA: 057464331

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas

Concepto	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato u orden de compra	$135,000,000.00	100.00%
Valor total de las entregas	$134,910,185.50	99.93%
Valor total facturado	$134,910,185.50	99.93%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0.00	0.00%
Valor pagado	$134,910,185.50	99.93%
Valor pendiente de entrega	$ 0.00	0.00%

NOTA: para calcular el porcentaje sobre los pagos y entrega, pueden emplearse las siguientes fórmulas:

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

Ejemplo: ($208.499.067,00 / $524.790.000,00)= 0,3973*100 = 39,73% por aproximación equivaldría al 40%.

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

Ejemplo: ($524.790.000,00 - $208.499.067,00) = ($316.290.933,00) /($524.790.000,00) = (0,6027) *100 =60.27 % por aproximación equivaldría al 60%.

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1	$ 15.000.000,00	10/02/2025	$ 15.000.000,00	LC 17511	$ 15.000.000,00	N/A	N/A
2	$ 24.424.079,41	2025-03-10	$ 24.424.079,41	LC 17511	$ 24.424.079,41	$ 1.593.172,00	87725
3	56.789.006,02	08/05/2025	$ 56.789.006,02	LC 17520	56.789.006,02	$ 3.712.827,00	133625
4	$38,697,099.00	29/05/2025	$38,697,099.00	LC 17529	$38,697,099.00	$ 2.231.428,00	157125

5. RECOMENDACIONES

El supervisor deberá realizar una síntesis sobre el desarrollo del contrato u orden de compra y las recomendaciones que como supervisor estima pueden ser tenidas en cuenta por la Administración.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Patrullero EDUARD CEPEDA CASTRO
Cargo Responsable Mantenimiento Vehicular
Supervisor Contrato No. 02-7-10094-24
Correo electrónico: eduard.cepeda3237@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3167568310

SIIF Nación

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHInaranjc LEONARDO NARANJO CASTANO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 16-01-01-L4 DIRECCION DE ANTINARCOTICOS
Fecha y Hora Sistema: 2025-09-29-11:08 a. m.

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	16-01-01-L4 DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS	Número de Compromiso:	2625	Valor Total:	119.910.185,50	Saldo por pagar:	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	800057113	Tercero:		TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA S A S	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Número:	02-7-10094-24	Fecha:	07/01/2025 0:00:00		
OBJETO							
Objeto:	GS-2024-160395-DIRAN - MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCION ANTINARCOTICOS- POLICIA NACIONAL A NIVEL NACIONAL LOTE 2						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2025-03-21	86725	24.424.079,41	3.789.531,13	87725		86811125	2025-03-28	24.424.079,41	1.593.172,00	22.830.907,41	057464331	BANCO DE BOGOTA			CONTRATO DE PRESTACION DE	02-7-10094-24	13-01-01-DT	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para los vehiculos y motocicletas de la DIRAN.
2025-06-05	129825	56.789.006,62	8.896.589,65	133625		197934725	2025-06-18	56.789.006,62	3.712.827,00	53.076.179,62	057464331	BANCO DE BOGOTA			CONTRATO DE PRESTACION DE	02-7-10094-24	13-01-01-DT	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para los vehiculos y motocicletas de la DIRAN.
2025-07-18	154525	38.697.099,47	6.070.094,87	157125		263043225	2025-07-29	38.697.099,47	2.231.428,00	36.465.671,47	057464331	BANCO DE BOGOTA			CONTRATO DE PRESTACION DE	02-7-10094-24	13-01-01-DT	Causación mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para los vehículos y motocicletas de la

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionadas